

a la consecución del objetivo fundacional, especialmente en el área de cuidados críticos, urgencias y emergencias».

La Fundación IAVANTE cuenta con los medios personales y técnicos adecuados para la realización con la debida eficacia de la actuación objeto de la presente encomienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente encomienda se fundamenta en lo establecido en los artículos 105 y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el 30 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

Por ello, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas

RESUELVO

Primero. Encomendar a la Fundación IAVANTE, por razones de eficacia, la realización del Programa de Formación en procesos asistenciales integrados con las características que figuran en el documento Proyecto y Presupuesto de la presente encomienda de gestión.

Segundo. El coste económico global de las actuaciones objeto de esta encomienda de gestión asciende a 10.965 euros, impuestos incluidos. Dicho importe se abonará a Fundación IAVANTE con cargo a la financiación asignada en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) de EPES para 2011 que figura en ficha PAIF 2.

Tercero. El pago se realizará cuando la actuación se encuentre efectivamente realizada, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo siguiente, previa presentación por Fundación IAVANTE en el plazo que finaliza el 15 de enero de 2012, de la correspondiente factura y una relación detallada y certificada de los costes reales incurridos que deberán responder a gastos efectivamente imputables a la actuación, junto con copia certificada de las correspondientes facturas por bienes y servicios adquiridos a terceros y otros documentos acreditativos del gasto efectuado, así como el detalle de costes imputados en concepto de personal y medios materiales propios. Asimismo, en el mismo plazo se presentará informe de las actividades realizadas.

Cuarto. La ejecución de las actuaciones a desarrollar tendrá un plazo que abarcará desde la fecha de la presente encomienda de gestión hasta el 31 de diciembre de 2011.

Quinto. La dirección de las actuaciones a realizar será ejercida por la Dirección Asistencial de EPES que queda facultada para emitir cuantas instrucciones y órdenes sean precisas para su correcto desarrollo.

Fundación IAVANTE facilitará toda la información y documentación que desde EPES se le requiera en relación con la planificación y ejecución de las acciones formativas objeto de la presente encomienda de gestión.

Sexto. Será de aplicación a las actuaciones la siguiente normativa:

- Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, siendo de expresa aplicación lo establecido en el artículo 4. Negocios y contratos excluidos, apartado 1 letra n).

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Málaga, 21 de noviembre de 2011.- El Director Gerente, Joseba Barroeta Urquiza.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 1866/11-S1.ª, interpuesto por doña Ana Dolores Bono Medina y otros, contra la desestimación presunta de resolución dictada por la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente de 22.10.10, aprobatoria del deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda del Serval» Expte. VP/329/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

2.º Recurso núm. 719/11-S3.ª, interpuesto por Ministerio de Defensa, contra la Orden de 22 de octubre de 2010, de la Consejería de Medio Ambiente por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Sierra Plata y Betis», relativo al Monte Betis, t.m. de Tarifa (Cádiz), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

3.º Recurso núm. 1865/11-S1.ª, interpuesto por don Francisco Caro García, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada interpuesto contra la resolución de 21.10.10, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, que aprueba el deslinde la Vía Pecuaria «Cordel de la Mojonera», en el tramo que va desde su unión con el Cordel del Puerto del Peral, hasta el final de su recorrido, en el término municipal de Vélez Blanco en la provincia de Almería, Exp. VP/00213/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

4.º Recurso núm. 552/11-S1.ª, interpuesto por Unión Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de Andalucía, contra el Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA núm. 83 de 29.4.11), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

5.º Recurso núm. 1640/11-S1.ª, interpuesto por Asociación de Ingenieros de Caminos, Canales y Puentes al Servicio de las Administraciones Públicas (Asicad) y Asociación General del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado (AICCPE), contra el Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA núm. 83 de 29.4.11), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

6.º Recurso núm. 265/11-S1.ª, interpuesto por doña Blanca del Castillo Domínguez, contra la resolución de 22.3.10 dictada por la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente, aprobatoria del deslinde de la Vía Pecuaria «Colada del Camino de la Sierra» en el tramo que va desde Haza Clara hasta el Monte de los Pelados en el término municipal de Lecrín, provincia de Granada Exp. VP/2318/2008, ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada.

7.º Recurso núm. 939/11, interpuesto por Sociedad de Cazadores San Francisco Javier, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 3 de diciembre de 2010, recaída en expediente sobre segregación de terrenos del coto AL-10330, situado en el término municipal de Bayarcal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.

8.º Recurso núm. 623/11, interpuesto por Knauf GmbH, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada contra la resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente de Granada de 23.9.10, por la que se procedía a dejar sin validez la resolución denegatoria y a la vista de la documentación presentada se procedía a expedir la certificación de validación de las inversiones para protección del medio ambiente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

9.º Recurso núm. 663/11, interpuesto por doña María Ángeles Rodríguez Romera, contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 18.7.11, desestimatoria del Recurso de Alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 26.2.08, del procedimiento sancionador

GR/2007/606/COS, por la comisión de infracción administrativa en materia de Costas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

10.º Recurso núm. 626/11, interpuesto por Aridos Hermanos Guerrero, S.A., contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 23.5.11, desestimatoria del Recurso de Alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 9.11.07, del procedimiento sancionador GR/2007/381/RSU, por la comisión de infracción administrativa en materia de Residuos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de diciembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.